

13006 *RESOLUCION de 7 de mayo de 1980, de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor del campanario románico circular de la iglesia de San Martín, en Ars (Lérida).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor del campanario románico circular de la iglesia de San Martín, en Ars (Lérida).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Ars, que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de mayo de 1980.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

13007 *RESOLUCION de 7 de mayo de 1980, de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia de San Pablo de Narbona, en Anglesola (Lérida).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia de San Pablo de Narbona, en Anglesola (Lérida).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Anglesola, que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de mayo de 1980.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

13008 *RESOLUCION de 7 de mayo de 1980, de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la Cruz de Término en la plaza de Santa Ana (gótica) de Anglesola (Lérida).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la Cruz de Término en la plaza de Santa Ana (gótica), de Anglesola (Lérida).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Anglesola que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento, cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de mayo de 1980.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

13009 *RESOLUCION de 7 de mayo de 1980, de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la Iglesia de Santa María (gótica) de Almenar (Lérida).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la Iglesia de Santa María (gótica), de Almenar (Lérida).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Almenar que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento, cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de mayo de 1980.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

Mº DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

13010 *RESOLUCION de 29 de abril de 1980, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea la plaza de Vicesecretario de la Diputación Provincial de Madrid.*

De conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 71, 1, y 81, 5, del Real Decreto 3048/1977, de 6 de octubre, y visto el acuerdo de la excelentísima Corporación,

Esta Dirección General ha resuelto crear la plaza de Vicesecretario de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, que se clasifica en primera categoría, clase primera.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de abril de 1980.—El Director general, Juan Gómez Arjona.

13011 *RESOLUCION de 29 de abril de 1980, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Pedrosa de Duero (Burgos).*

Aprobada por Real Decreto 3053/1978, de 1 de octubre, la fusión voluntaria de los municipios de Pedrosa de Duero, Boada de Roa, Guzmán, Quintanamanvirgo y Valcabado de Roa, de la provincia de Burgos, en uno sólo, con el nombre y capitalidad de Pedrosa de Duero.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 71, 1, del Real Decreto 3048/1977, de 6 de octubre, y disposiciones concordantes, ha acordado lo siguiente:

1. Clasificar la Secretaría del nuevo municipio en tercera categoría, clase once.

2. Nombrar Secretario en propiedad del Ayuntamiento de Pedrosa de Duero a don Luis Fernando Esgueva de las Heras, que era titular en propiedad de la extinguida Agrupación secretarial de Pedrosa de Duero y Valcabado de Roa, con efectos desde 1 de abril de 1979, fecha en que tuvo efecto la fusión aprobada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de abril de 1980.—El Director general, Juan Gómez Arjona.

13012 *RESOLUCION de 29 de abril de 1980, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza la creación de la plaza de Oficial Mayor del Ayuntamiento de Vall de Uxó (Castellón de la Plana).*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 81, 5, del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y previo expediente instruido al efecto por la Corporación Municipal interesada,

Esta Dirección General ha acordado autorizar la creación de la plaza de Oficial Mayor del Ayuntamiento de Vall de Uxó,

de la provincia de Castellón de la Plana, que se clasifica en primera categoría de Secretarios de Administración Local, clase cuarta.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 29 de abril de 1980.—El Director general, Juan Gómez Arjona.

M^o DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

13013 *ORDEN de 21 de abril de 1980 por la que se nombra la Comisión Gestora de la Universidad de León.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado con fecha 29 de febrero último por el Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de León, nombrado por Orden ministerial de 4 de enero del presente año, en el que propone la composición de la Comisión Gestora de dicha Universidad,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Orden de 20 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 29), ha tenido a bien nombrar la Comisión Gestora de la Universidad de León, que quedará integrada del siguiente modo:

- a) Presidente.
- b) Tres Vicepresidentes.
- c) Decanos de Facultades y Directores de Escuelas Universitarias: Facultad de Veterinaria, Facultad de Biología, Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Derecho, Escuela U. del Profesorado de E.G.B. (León), Escuela U. de Ingeniería Técnica Minera, Escuela U. de Ingeniería Técnica Agrícola, Escuela Universitaria de Estudios Empresariales, Escuela U. de Enfermería, Escuela U. del Profesorado de E.G.B. (Ponferrada).
- d) Profesorado de Cuerpos Especiales de Educación Universitaria: Facultad de Veterinaria, Facultad de Biología, Facultad de Derecho, Facultad de Filosofía y Letras, Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de E.G.B., Escuela Universitaria de Estudios Empresariales, Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Minera, Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola.
- e) Profesorado contratado o interino con grado de Doctor: Facultad de Veterinaria, Facultad de Biología, Facultad de Derecho, Facultad de Filosofía y Letras, Escuela Universitaria de Empresariales, Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Minera, Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola, Escuela U. del P. de E.G.B.
- f) Gerente de la Universidad.
- g) Secretario General.
- h) Personal no docente.
- i) Representantes de alumnos: Facultad de Veterinaria, Facultad de Biología, Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Derecho, Escuela U. del Profesorado de E.G.B. (León), Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Minera, Escuela U. de Ingeniería Técnica Agrícola, Escuela U. de Estudios Empresariales, Escuela U. de Enfermería, Escuela U. del Profesorado de E.G.B. (Ponferrada).
- j) Representantes de los Colegios Profesionales: Colegio Oficial de Veterinarios de León, Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias, ilustre Colegio de Abogados de León, Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de León, Colegio Oficial de Ayudantes Técnicos Sanitarios, Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Minas.
- k) Representante del Patronato del Colegio Universitario.
- l) Representante de la Diputación Provincial.
- m) Representante del Ayuntamiento.
- n) Dos representantes de Instituciones Económicas de la Provincia: Caja Rural Provincial, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 21 de abril de 1980.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

13014 *ORDEN de 21 de abril de 1980 por la que se nombra la Comisión Gestora de la Universidad de Cádiz.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado con fecha 21 de marzo último por el Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Cádiz, nombrado por Orden ministerial de 1 de febrero del presente año, en el que propone la composición de la Comisión Gestora de dicha Universidad,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Orden de 20 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 29), ha tenido a bien nombrar la Comisión Gestora de la Universidad de Cádiz, que quedará integrada del siguiente modo:

Decanos de Facultades y Directores de Escuelas Universitarias:

- Facultad de Medicina.
- Facultad de Ciencias.
- Escuela Universitaria de EGB.
- Escuela Universitaria de Enfermería.
- Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Cádiz.
- Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Algeciras.
- Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Cádiz.
- Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Jerez.
- Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Naval.

Profesorado numerario:

- Facultad de Medicina.
- Facultad de Ciencias.
- Escuela Universitaria de EGB.
- Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial.
- Escuela Universitaria de Estudios Empresariales.
- Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Jerez.
- Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Naval.

Profesorado no numerario:

- Facultad de Medicina.
- Facultad de Ciencias.
- Escuela Universitaria de EGB.
- Escuela Universitaria de Enfermería.
- Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Naval.
- Personal no docente de la Universidad.

Representantes de los alumnos:

- Facultad de Medicina.
- Facultad de Ciencias.
- Escuela Universitaria de EGB.
- Escuela Universitaria de Enfermería.
- Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Cádiz.
- Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Algeciras.
- Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Cádiz.
- Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Jerez.
- Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Naval.

Colegios Profesionales:

- Colegio Médico.
- Colegio de Doctores y Licenciados.
- Colegio de Abogados.
- Colegio de Titulados Mercantiles.
- Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales.
- Colegio de Enfermería.
- Colegio Oficial de Químicos.
- Patronatos de Colegios Universitarios:
- Colegio de Filosofía y Letras.
- Colegio de Derecho de Jerez.
- Representante de la Diputación Provincial.
- Representante del Ayuntamiento.

Instituciones Económico Sociales:

- Caja de Ahorros de Cádiz.
- Caja de Ahorros de Jerez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 21 de abril de 1980.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

13015 *RESOLUCION de 7 de mayo de 1980, de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de una vacante de Académico de número en dicha Real Academia.*

En cumplimiento del Decreto expedido por el Ministerio de Educación Nacional en 14 de mayo de 1954, inserto en este «Boletín Oficial del Estado» del día 23 de iguales mes y año, se hace público para general conocimiento que el día 6 de mayo de 1980 se ha producido en esta Real Academia una vacante de Académico de número, en la Medalla cuatro, por fallecimiento de su titular el excelentísimo señor don Luis Legaz y Lacambra.

Madrid, 7 de mayo de 1980.—Por acuerdo de la Academia, el Académico Secretario, Manuel Alonso Olea.